



Radicado: D 2023070004123

Fecha: 13/09/2023

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se deroga el nombramiento de una docente en provisional vacante temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Mediante el Decreto N°. 2023070004008 del 01 de septiembre del 2023, artículo Primero, numeral 2. fue nombrada en provisionalidad, vacante temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, la señora **LUZ MARY VASQUEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43998293**, licenciada en Educación Preescolar, como docente de aula en básica primaria para la I. E Benjamín Correa, sede E U Benjamín Correa del municipio de Titiribí, en reemplazo del docente Héctor Mauricio Jaramillo Sánchez identificado con cédula de ciudadanía No. 98603400 Revuelta.

La docente **LUZ MARY VASQUEZ HENAO** manifestó no aceptar el nombramiento.

En virtud del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual reglamenta el Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.5.1.12, derogatoria del nombramiento, La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento y en concordancia con el numeral 1, La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.

Por lo expuesto anteriormente la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Derogar parcialmente el Decreto No. 2023070004008 del 01 de septiembre del 2023, artículo Primero, numeral 2, nombramiento en Provisionalidad, Vacante Temporal, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ MARY VASQUEZ HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43998293**, licenciada en Educación Preescolar, como docente de aula en básica primaria para la I. E Benjamín Correa, sede E U Benjamín Correa del municipio de Titiribí.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la docente Luz Mary Vásquez Henao el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Mónica Quiroz Viana
MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		
Revisó:	ANDRES MAURICIO MONTOYA, Director - Talento Humano	<i>Andrés Montoya</i>	8-4-23
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaria Administrativa	<i>Maribel Lopez</i>	8-9-23
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPINAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación	<i>Giovanna Estupinan</i>	11/09/23
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa	<i>Juan D. Cardona R</i>	11-9-2023
Revisó:	ADRIÁN MARÍN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo	<i>Adrián Marín</i>	11/9/23

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

120923